

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Acta de entrega de un billete del Banco de 1.000 pesetas á Librada Millana Yela.

En Madrid, á 15 de Octubre de 1883, ante mí el Secretario de este Gobierno civil comparecieron, previa citación al efecto hecha por orden del Excmo. Sr. Gobernador en acuerdo de 10 del actual, Doña Rosa Yela Traba y su hija Librada Millana Yela, de 19 años de edad, exhibiendo sus respectivas cédulas personales de la clase 11.ª, señaladas con los números 16.324 y 11.749, expedidas en esta Corte, la primera en 13 del corriente mes y año y la segunda en 17 de Mayo del año que rige, presentando además la joven Librada una partida de bautismo por la que aparece ser hija legítima de Rosa.

Igualmente comparecieron como testigos de conocimiento para acreditar la identidad de las personas antedichas, D. Antonio González Braña, domiciliado en la calle del Amparo, núm. 46, tienda, y D. Gabino Matías García, habitante en dicha calle y número, en el patio.

En cumplimiento de lo mandado por S. E. en el decreto mencionado al ingreso de esta acta, se hace entrega de presente á Librada Millana de un billete del Banco de España, núm. 24.106, cuyo valor es de 1.000 pesetas; al dorso hay una firma que parece decir Pedro Martín.

Este billete es el mismo que fué hallado por la repetida Librada en la calle de Carretas el día 11 de Enero de 1882, habiéndose publicado el hallazgo en el Diario oficial de Avisos y BOLETIN de la provincia el día 25 de Noviembre del mismo año con el fin de que llegara á conocimiento de su legítimo dueño para que formulara la oportuna reclamación, según consta en el expediente respectivo, obrante en el Negociado 2.º de la Sección de Vigilancia de estas oficinas, sin que hasta la hora presente se haya presentado persona alguna en demanda del mismo; después de transmitir el dominio de dicho billete, se da por terminado este acto, firmando á continuación.—J. M. Jimeno de Lerma.—Rosa Yela.—Como testigo y á ruego de la Librada por no saber firmar, Gabino Matías.—Antonio González.—El Oficial del Negociado, Leandro Arguñariz.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO AMPLIADO DE 1882 Á 1883.—PERIODO ADICIONAL.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA.		
	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
Gastos obligatorios.			
CAPITULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.			
1.º	Representación de la Presidencia.....		
	Dietas para los Vocales de la Comisión provincial.....		
	Personal de la Secretaría, Contaduría y Portería de la Diputación.....		
	Material de la Diputación.....		
	Idem de la Biblioteca y Archivo.....		
	Idem de la.....		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....		
	Material de estas Comisiones.....		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.....		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....		

Artículos.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos.	por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
6.º	Sueldos de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....		
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
1.º	Gastos de quintas.....		
2.º	Idem de bagajes.....		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....		
4.º	Gastos de elecciones de Diputados provinciales.....		
5.º	Gastos de calamidades públicas.....		
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	17.000	
	Material para estas obras.....		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....		
2.º	Material para estas mismas obras.....		
	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....		
3.º	Gastos de construcción de una cárcel modelo.....		
4.º	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.....		17.000
CAPITULO IV.—CARGAS.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....		
3.º	Intereses y amortización de los empréstitos aprobados.....		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		
CAPITULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.			
1.º	Junta provincial del ramo.....		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....		
6.º	Biblioteca provincial.....		
7.º	Museo provincial.....		
CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	30.000	
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	70.000	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.....	25.000	
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....	75.000	
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....		
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.....		
			200.000

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.			
1.º Gastos de cárceles.....			
2.º Idem de Establecimientos penales.....			
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....			217.000
SECCIÓN SEGUNDA.			
Gastos voluntarios.			
CAPÍTULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....			
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	30.000	30.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....			
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	20.000	20.000	50.000
SECCIÓN TERCERA.			
Gastos adicionales.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882, procedentes del presupuesto anterior.....	350.000		
2.º Obligaciones pendientes de pago en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	450.000	800.000	800.000
TOTAL GENERAL.....			1.067.800

En Madrid á 1.º de Octubre de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benítez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.
 COMISIÓN PROVINCIAL.—Sesión de 11 de Octubre de 1883.—La Comisión, conforme.—El Vicepresidente, Villarejo.—El Secretario, C. Pozzi.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional y Junta municipal de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Setiembre último.

Sesión ordinaria del día 5.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 29 de Agosto último.

Sorteo de 11 Sres. Asociados de la Junta municipal, cuyos cargos se hallaban vacantes por defunción de los que los desempeñaban.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas celebradas en el mes de Agosto último para su remisión al Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Acordando que la Memoria y resúmenes de todas las obras ejecutadas por el ramo de empedrados y aceras durante el año económico 1882-83, remitido por el Ingeniero Jefe de las vías públicas, pase á la Comisión correspondiente, quedando en la Secretaría la mencionada Memoria para que los Sres. Concejales pudieran examinarla por si consideraban necesaria su impresión.

Acordando la inserción en los periódicos oficiales de los estados remitidos por la Contaduría de ingresos y pagos en el mes de Agosto último, por los valores presupuestados y fondos especiales, y el de la situación del presupuesto ordinario corriente en dicho mes.

Disponiendo se anuncie nueva subasta para el suministro de 50.000 kilogramos de leña con destino al Matadero del

ganado de cerda, que no había tenido efecto por falta de licitadores.

Acordando, de conformidad con el señor Decano de los Letrados consistoriales, que se interponga la demanda de reivindicación de unos terrenos que pertenecen á Madrid de los que ocupó la casa número 26 de la calle de la Morería, incluyéndose en el presupuesto correspondiente la partida necesaria para cubrir el importe de lo que el Ayuntamiento está condenado á satisfacer á los herederos de D. Nicolás Velasco y Hernández, poniéndolo en conocimiento del Juzgado y del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en respuesta á la comunicación que ha dirigido, y que se forme un extracto de lo que resulte de las escrituras de 16 de Febrero, 6 de Julio de 1864 y 12 de Julio de 1872 respecto á la expropiación de estos terrenos y demás antecedentes que se mencionan, para que el señor Letrado consistorial pueda proponer lo conveniente á remediar la falta de datos no encontrados hasta ahora.

Acordando que las 2.250 pesetas á que asciende la indemnización por daños y perjuicios que ha de satisfacerse á Don José Arias, dueño de la casa números 6 y 8 de la calle de Fomento, donde estuvo establecida la Tenencia Alcaldía del distrito de Palacio, lo sea con cargo á la partida consignada en el cap. 7.º de la sección 11.ª del presupuesto en ejercicio.

Desestimando la instancia de varios expendedores de pescados frescos al por mayor pidiendo se rebajasen á 15 céntimos los 20 que satisfacían por cada bulto en concepto de derechos de introducción en el Mercado.

Acordando que se deje sin efecto el acuerdo de S. E. relativo á la adquisición

de un coche de gala y dos juegos de guarniciones procedentes del concurso de acreedores del Sr. Conde de la Corzana, cuyo cumplimiento se reclamaba por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, toda vez que á juicio de los Sres. Letrados carecía de representación D. Pascual Aliaga, que reclamaba en concepto de Síndico del concurso.

Acordando que se apliquen unos 500 metros del adoquín recientemente adquirido para el empedrado de la calle de las Maldonadas, ejecutándose la mano de obra por los operarios del ramo, y que la cuña vieja que se levante de la mencionada calle se emplee en la carretera de Valencia.

Disponiendo que se termine la colocación de cacerillas y alcorques en el Paseo del Cisne, cuya obra no había podido terminarse en el ejercicio anterior, acordando que las 490 pesetas que importaban los jornales se abonen con cargo al capítulo y art. 2.º del presupuesto corriente de la 1.ª zona.

Acordando que, previa la oportuna subasta, se proceda al desmonte de un trozo de la calle de Lista, comprendido entre las de Claudio Coello y Lagasca, abonándose el gasto, que se presupuestaba en 8.414 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º del de la 2.ª zona del presente ejercicio.

Acordando la sustitución de un farol del tipo de 300 litros que existe en la plaza de Provincia por otro de los llamados de 4 de Setiembre, cuyo gasto, que ascendería á 566.50 pesetas, sería cargo al cap. 5.º, artículo único, sección 5.ª del presupuesto en ejercicio.

Disponiendo que formen parte de la Comisión de Subsistencias los Sres. Jiménez Delgado, Olmedo y Miranda Delgado, que con laudable celo formularon é iniciaron una proposición para promover la baratura en el precio del pan.

Acordando que se facilite á D. Adolfo Rodríguez de Navas, que ofrece expender el pan de flor á 40 céntimos el kilogramo, cesión de los puestos necesarios en los mercados, y que se instalen además cajones en la vía pública, mediante el pago de los primeros por el precio estipulado y gratuitamente los segundos, por espacio de dos meses y sin privilegio, prorrogándose dicho plazo si lo demandara la necesidad, y desestimando su pretensión en cuanto á la rebaja del adeudo de consumos del pan á su introducción por los fieltos; verificándose sólo esta rebaja respecto al sobrante, para lo cual se llevaría la oportuna cuenta en el fieltro correspondiente.

Aprobando los pliegos de condiciones para adquirir en subasta 1.000 metros de paño color café, 300 de azul tina, 280 mantas de lana, 1.500 gorras de paño, 1.500 toallas y 11.500 kilogramos de paja de maíz para el servicio de los Asilos, cuyo coste, calculado en 21.375 pesetas, sería cargo á la sección 7.ª, capítulo 2.º, artículo único del presupuesto vigente.

Acordando el establecimiento de una Intervención administrativa para el adeudo del cok que producía la Fábrica del gas con destino al consumo de Madrid y para conocimiento además de la cantidad que se introduce, con objeto de que sirva de base á un nuevo concierto con la Compañía, si conviniese.

Sesión ordinaria del día 12.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de una Real orden dejando sin efecto la providencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que revocó un acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la celebración de nueva subasta para el arriendo del arbitrio de las sillas colocadas en los paseos públicos, acordando pase á la Comisión de Policía urbana, previa liquidación que practicará la Contaduría, por la diferencia entre la cantidad á que estaba obligado por el anterior contrato y la que debe entregar con arreglo á la última subasta celebrada.

Aprobando el cuadro de compañía presentado por el empresario del teatro

Español para la temporada cómica de 1883-84, con arreglo á las condiciones 24 y 25 de la escritura de arriendo de 27 de Octubre de 1877.

Acordando que se retire la pensión que disfrutaban de 1.500 pesetas diarias los ex-colegiales del de San Ildefonso Vicente Sastre Belvis y Antonio Martínez Fuentes, por su mala conducta.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate de las obras de reparación y limpieza necesarias en el Matadero de ganado de cerda á favor de D. Manuel Fernández Rey, por la cantidad de 3.342 pesetas.

Acordando se anuncie de nuevo la subasta para contratar el suministro de 40.000 kilogramos de carbón mineral con destino al Matadero de ganado de cerda, por no haberse presentado licitadores.

Concediendo licencia á D. Aquilino Valdivielso, en nombre de la Visitadora del Noviciado de las Hijas de la Caridad, para construir un ala de edificio de aquella comunidad con fachada á la calle de las Huertas, abonándole el importe del terreno que cedia para tránsito público.

Aprobando la ejecución de la alcantarilla general de la Cuesta de Areneros por cuenta de varios propietarios que lo solicitaban, y que se verifique la subasta de dichas obras ante el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, dando cuenta de la cantidad en que se adjudicase el metro lineal, y practicada la operación, que se abone la tercera parte de su importe á los solicitantes con cargo á la partida consignada en el capítulo 6.º, artículo 3.º, sección 11.ª del presupuesto vigente.

Idem id. de otra que se obliga á construir D. Eusebio Monasterio y Villodas en el trozo desde la calle Imperial á la general de la calle de Toledo, en las mismas condiciones que á los anteriores, abonándose la tercera parte del coste de las obras con cargo también al cap. 6.º, artículo 3.º, sección 11.ª del presupuesto vigente, si existiera cantidad disponible, y de no haberla, con cargo al del próximo ejercicio.

Señalando el núm. 1 á los Jardines del Buen Retiro por la parte del Salón del Prado, y las casas contiguas, propias de D. Ricardo Villalba, con los números 3 y 5 en esta fachada y con el núm. 1 por la calle de Juan de Mena.

Acordando á instancia de D. Manuel Chacón, dueño de dos casas construidas en los solares del Campillo de Guzmán, que se denominase «Cuesta de Descarga» el nuevo trozo de terreno á que daban fachada, y que se las señale con el número 10 de dicha cuesta á la casa que vuelve á la calle de San Bernabé, por la que tendría el núm. 26, y á la finca siguiente, esquina á la del Rosario, el 12 por la misma cuesta y el 33 por la de la calle del Rosario.

Acordando un voto de gracias al Excelentísimo Sr. D. Pedro Martínez Luna por los importantes servicios que había prestado durante el tiempo que ha desempeñado la Alcaldía Presidencia.

Sesión ordinaria del día 17.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de un dictamen de los Sres. Letrados consistoriales manifestando que no procedía recurso contencioso contra la Real orden declarando exento del pago de derechos de consumo al aceite de linaza.

Acordando que las dietas que devengan los empleados á quienes se destinan al servicio especial de romerías y verbenas por la expención de licencias de puestos se satisfagan con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.º, del presupuesto en ejercicio.

Acordando que el expediente promovido por D. Guillermo Rolland sobre abono de expropiación de terrenos en las afueras de la puerta de Santa Bárbara pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Aprobando la proposición suscrita por varios Sres. Concejales, pidiendo que por el Excmo. Sr. Alcalde se nombre una Comisión especial para que se ocupase urgentemente de la redacción de nuevas disposiciones respecto al establecimiento

de andamios, y designando acto seguido el Sr. Presidente para la Comisión que se interesaba á los Sres. García Olmedo, Cachavera y Monasterio.

Acordando con motivo de la Real orden denegatoria de los arbitrios sobre los billetes de circulación de los tranvías, romana de villa y sobre el ganado que se emplea en el arrastre de toda clase de vehículos, que por la Comisión de Presupuestos se proceda al estudio del asunto y á proponer los medios para la sustitución por otros de los arbitrios cuya imposición no había de realizarse; disponiendo á la vez que por la Sección de ingresos se forme la escala gradual sobre el de los perros, para que luego que merezca la aprobación de S. E. sea sometida á la superioridad.

Aprobando la cuenta de productos por pasar por el pontón de San Isidro durante la última romería, que ascendían á 7.331'60 pesetas, abonándose la gratificación de una peseta diaria á los mangüeros que prestaron servicio extraordinario en los pontones, y cuyo gasto, que ascendía á 171 pesetas, se satisfaría como minoración de los ingresos realizados por este arbitrio.

Acordando la construcción de un absorbadero en la esquina de la costanilla de San Andrés y calle de la Redondilla, cuya obra, que debería ejecutarse por los operarios del ramo de Fontanería y alcantarillas y ascendía á 572 pesetas, se abonaría con cargo al capítulo y art. 6.º, sección 11.ª del presupuesto vigente.

Autorizando al Arquitecto de alcantarillas para levantar un absorbadero en la calle de las Salesas esquina á la de la Veterinaria é instalación de dos nuevos esquinas á la del Piamonte, cuya obra, presupuestada en 1.033'89 pesetas, deberá llevarse á cabo por los operarios del ramo y satisfacerse también con cargo al capítulo y art. 6.º, sección 11.ª de el corriente ejercicio.

Concediendo licencia á D. Alejandro Rodríguez para construir de nueva planta la casa núm. 8 de la calle de la Paloma, abonándose á dicho propietario el importe del terreno que dejaba la finca para tránsito público.

Acordando que se lleven á efecto por los operarios del ramo las obras de reparación y reconstrucción de la alcantarilla del paseo de Embajadores hasta enlazar con la colectora de la zona interior de esta capital, presupuestadas en 3.523'40 pesetas; obteniendo previamente del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la excepción de subasta que previene el párrafo 6.º, art. 36 del Real decreto de 4 de Enero próximo pasado, por exceder de 2.000 pesetas el importe de dichas obras.

Acordando que se lleve á efecto el arreglo del pavimento de la calle de los Artistas con los elementos del ramo de caminos, y adquiriéndose el material de piedra necesario del contratista que tenía á su cargo el suministro mandado subastar por S. E., cuyo coste ascendería á 7.980 pesetas.

Acordando que el dictamen respecto á la traslación de un urinario de la calle del Pez, frente al núm. 12, á la travesía de las Pozas, como los demás expedientes que en lo sucesivo se incoasen con motivo de la colocación ó traslación de urinarios, pasen á informe de las Comisiones reunidas de Policía urbana, Obras é Higiene y Sanidad.

Disponiendo pase también á las expresadas comisiones, en virtud del acuerdo anterior, el dictamen sobre traslación de una cubeta urinaria de la calle del Mesón de Paredes, núm. 3, por uno de nuevo modelo, colocándole en la calle de los Estudios al lado de la farola.

Idem id. id. relativo á la instalación de un urinario de tres plazas al principio de la calle de la Gorguera.

Acordando que por la Dirección facultativa del ramo se redacten los pliegos de condiciones para sacar á subasta el suministro de adoquín para los empedrados de las calles del ensanche, y que interinamente aquello se verifica, continuase el actual contratista de aquel material sirviendo por la tácita los pedidos que se le hagan.

Acordando la concesión de un crédito

supletorio de 14.324'34 pesetas para atender debidamente al servicio de alumbrado por petróleo durante el ejercicio de 1883 á 84, aplicable al artículo único del cap. 7.º de la sección 11.ª del presupuesto en ejercicio; sometiéndose este acuerdo á la aprobación de la Junta municipal en tiempo oportuno.

Disponiendo el aumento y variación de luces de gas en las calles de la Costanilla de la Veterinaria, Piamonte, Argensola, Santa Teresa y Justiniano, cuyo coste, que ascendía á 841 pesetas, sería cargo al artículo único, cap. 5.º, sección 11.ª del presupuesto en ejercicio.

Acordando que inmediatamente pasasen los Arquitectos municipales á reconocer el edificio donde se hallaba instalado el Colegio de San Ildefonso y certificarasen de su estado, autorizando al propio tiempo al Sr. Alcalde para que si la gravedad de su estado lo requiriera, ordenase inmediatamente la traslación provisional de los acogidos á otro edificio.

Sesión extraordinaria del día 19.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la comunicación del Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, acompañando la certificación suscrita por los Arquitectos municipales Sres. Sánchez y Velasco, en la que declaraban en estado ruinoso el edificio donde se hallaba instalado el Colegio; del decreto del Excmo. Sr. Alcalde ordenando se entregasen interinamente los colegiales á sus respectivas familias; de las diferentes proposiciones hechas por varios particulares ofreciendo en venta ó arrendamiento edificios con el expresado objeto, se acordó que una Comisión, compuesta del Regidor Patrono del indicado establecimiento y de los Sres. Moreno López, Torriente y Marchante, procediesen sin pérdida de momento á visitar locales, formulando dictamen para la próxima sesión acerca del que, con presencia de los datos y antecedentes consiguientes, conceptuasen como el más conveniente para poder instalar provisional ó definitivamente el mencionado Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 24.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Leída una proposición que la representación de las Monjas Salesas había remitido al Excmo. Sr. Alcalde Presidente ofreciendo en venta por la suma de 250.000 pesetas el edificio de la calle de la Redondilla, que tenía un área de 17.167 pies, con destino á Colegio de San Ildefonso, se acordó, en vista de que se tenían noticias de otro ó otros locales donde también pudiera instalarse el Colegio, que la misma Comisión designada ya al efecto continuase sus gestiones estudiando las nuevas instancias presentadas, y proponer en un breve plazo lo que respecto del particular conceptuase más conveniente.

Quedando el Ayuntamiento enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia desestimando, de acuerdo con la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por D. Ildefonso Medina contra el acuerdo de S. E. que cubrió la vacante de una farmacia del distrito de Buenavista, nombrando á Don Enrique Ortiz y Ruiz.

Acordando deferir á la instancia presentada por 64 Maestros de ambos sexos de las Escuelas de esta villa pidiendo se les adjudicase el aumento de sueldo por orden de antigüedad y prescindiendo de méritos, como se consignaba en el presupuesto corriente.

Acordando la demolición por ruinoso de la casa núm. 44 de la Cava Baja, y que notificado el propietario, si en el término de 15 días no lo verificaba, se proceda á ejecutarla como prevenía el artículo 93 de las Ordenanzas municipales.

Acordando que por equidad se dispense del pago del impuesto sobre puntales que venía satisfaciendo D. Eduardo Sacristán, en representación del Sr. Don Narciso Casal, como tutor de las menores dueñas de la casa núm. 29 de la calle de Lavapiés, llevándose á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobando la distribución de fondos practicada por la Contaduría para el mes de Octubre próximo por servicios del presupuesto ordinario de 1883-84 del interior de esta capital y el de ampliación de 1882-83, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde según costumbre.

Idem id. en lo relativo al presupuesto corriente del Ensanche durante el mismo período.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate de las obras de desmonte de la calle de Juan de Mena, desde la calle de Alfonso XII al Salon del Prado, á favor de D. Juan Gómez, que hizo la rebaja de 30 céntimos de peseta del tipo señalado por cada metro cúbico.

Acordando se anuncie de nuevo la subasta para el suministro de carne con destino á la manutención de las fieras y aves carnívoras de la Sección Zoológica del Parque de Madrid, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores.

Acordando, en vista de no haberse presentado licitadores á las dos subastas anunciadas para la adquisición de los 200 candelabros de hierro con destino al alumbrado público, que se verifique este servicio por administración, previas las formalidades consignadas en el artículo 37 del Real decreto de 4 de Enero último, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Acordando que el oficio del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de primera enseñanza en justificación de sus actos, con motivo de los cargos que se le inferían en la instancia presentada por el Profesor de las Escuelas D. Tomás Hurtado, se publique para que llegue á dominio público la reivindicación de las injustas recriminaciones que contra la Junta se habían dirigido.

Concediendo licencia á D. Pedro Vals para construir dos casas sobre el solar número 86 de la calle de Atocha con accesorias á la de San Ildefonso, núm. 11, abonando el importe del terreno que adquiriría del tránsito público.

Acordando que se lleve á efecto por los operarios del ramo la construcción de dos absorbaderos en el Paseo de la Castellana, un poco mas arriba del Obelisco, cuyo coste, que ascenderá á 1.993'20 pesetas, deberá ser cargo al capítulo y artículo 6.º del presupuesto vigente.

Disponiendo que cuando se solicite por los propietarios de fincas la traslación á otros sitios de las fuentes de vecindad, urinarios y absorbaderos, fundándose en el mal aspecto, ruido ó otros olores que produzcan, se obligue á satisfacer el gasto por los solicitantes, y únicamente en el caso en que la reclamación se apoyase en los perjuicios que las filtraciones causasen, sea de cuenta de S. E. el abono de su importe, sin perjuicio de que se concedan ó nieguen estas peticiones cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta del esterado, carbón y leña de encina con destino á las dependencias municipales en la temporada de invierno de 1883 á 84, fijando como precios tipos para los remates los que sirvieron en los que se verificaron en el año anterior.

Aprobando que se proceda á la recomposición de las dos berlinas y el milord de la propiedad de S. E., encomendando este trabajo al constructor de carruajes D. Domingo Martín, que lo ejecutaría con sujeción al presupuesto de 1.665'60 pesetas, y que se venda en subasta pública el coche de Comisiones, atendiendo al mal estado en que se encontraba y los muchos gastos que originaban sus continuas reparaciones.

Acordando que cuando los lunes, días en que con arreglo á lo acordado por el Ayuntamiento deben celebrarse las sesiones públicas, sean días festivos, quede autorizado el Excmo. Sr. Alcalde para trasladar la sesión al día siguiente ó al inmediato lo más tarde.

SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DÍA 8 DE SETIEMBRE 1883.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 29 de Agosto último.

Aprobando el acuerdo del Ayuntamiento por el que se concede un crédito de 37.267'02 pesetas para la adquisición de utensilio y mobiliario para la cárcel modelo, como suplemento de crédito á la cantidad consignada en el presupuesto corriente de 1883-84, cubriéndose con las economías que según cálculo aproximado resultarán sobrantes en la partida que figura en el mismo por gastos carcelarios, disponiendo á la vez que se ampliase á las otras 37.732'98 pesetas que faltaban para completar la suma de 75.000 que importaba este gasto, cuya segunda partida debiera abonarse con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Madrid 12 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Moralzarzal.

El Ayuntamiento de esta villa de Moralzarzal, competentemente autorizado, ha acordado proceder al arriendo en subasta pública de los pastos de la Ladera de la Suerte para 100 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y los de la Dehesa vieja boyal para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 150 pesetas, por el tiempo que media desde 1.º de Noviembre del corriente año á 30 de Setiembre del siguiente, cuya subasta tendrá lugar en la sala consistorial á las doce de la mañana del día 25 de Noviembre próximo, y caso de no haber postores, se repetirá la segunda el día 9 de Diciembre siguiente, bajo las condiciones que habrá de manifestarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 14 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Alejo Antonio Moya.

Robledillo de la Jara.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir saca á pública subasta con autorización superior los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo para su disfrute anual con 500 reses vacunas, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Noviembre próximo, en la casa consistorial, á las doce del día.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Robledillo de la Jara 10 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel Suárez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Jacinta Villalva Marillas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye con motivo de haberle exigido dinero dos sujetos desconocidos la madrugada del día 26 de Setiembre último en los jardines de la cuesta de la Vega; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre 1883.—V.º B.º = Garzón.—El Secretario, Juan P. Pérez.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso en causa contra Rosa Garijo y Juana Inclán por hurto, se cita y llama á María Rey González, natural de Santiago de Galicia, soltera, de 52 años, sirvienta, que habitó en la calle de Alburquerque, número 11, principal, á fin de que dentro de término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia.

Madrid 6 Octubre de 1883.—V.º B.º = El Sr. Juez, Ayllón.—El Escribano, y por Valdés, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos civiles ordinarios promovidos por Doña María Martínez Haedo, como madre y tutora del señor D. Francisco Gutiérrez Martínez, sobre deliberación de cargas que afectan á la casa núm. 46 moderno de la calle Mayor, en esta Corte, se cita, llama y emplaza por medio de este primer edicto á las personas que se crean con derecho para oponerse á la cancelación de las siguientes cargas:

Un censo de 6.050 reales vellón de principal y 123 reales de réditos en cada un año, impuesto por D. José Antonio Martínez y Valdés y su mujer Doña María Luisa Martínez Arias en favor de Don Gabriel Fernández Cueto, en virtud de escritura otorgada en la villa de Avilés á 27 de Enero de 1775 ante el Escribano de número Bernardo de Obergarría, registrada en 25 de Abril de 1776 al folio 1.º del índice.

Otro censo de 2.500 ducados de principal en favor del Sr. de Salinas, según referencia hecha en la citada escritura de 27 de Enero de 1775.

Y una hipoteca constituida por Don José Antonio Menéndez Valdés y su mujer Doña María Luisa Menéndez Arias en favor de D. Agustín de Picos Percebal, por la cantidad de 30.000 reales vellón, á pagar en el término de 18 meses, mediante escritura otorgada en esta villa á 16 de Agosto de 1790 ante el Escribano de S. M. Pedro Valladares, registrada en 26 del mismo, folio 2.º del índice y cuyo crédito declaró el D. Agustín pertenencia á D. Bartolomé García, según escritura otorgada en 17 de Agosto de 1790 ante el mismo Escribano Pedro Valladares, tomada razón á continuación de la anterior.

Cuyo llamamiento se hace á fin de que dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan los que se crean con derecho para oponerse á la cancelación de dichas cargas haciendo uso del mismo.

Madrid 15 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro. 34

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Domingo Zarco Ceballos, de 25 años de edad, soltero, jornalero, y que habitó en la calle de la Justa, núm. 9, cuarto segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar diligencia de reconocimiento y un careo en causa que se sigue contra José Cano Campo por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 Setiembre 1883.—V.º B.º=Felipe Peña.—El Escribano, Severiano de Diego.

Valladolid.—Plaza.

D. Rafael Castellanos Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio López, alias Chirumba, revendedor de billetes para funciones públicas en Madrid, Lorenzo Martínez y un compañero de éste llamado Balvino, cuyo apellido se ignora, así como la edad, estado y demás circunstancias de todos, pero según noticias deben ser también vecinos de dicho Madrid, y se hallaban en esta ciudad los días 28 de Setiembre y 1.º de Octubre del año próximo pasado, dedicados á la venta de localidades para las funciones de toros que tuvieron lugar en los referidos días, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que se inserte ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en cau-

sa criminal que se les sigue en unión de D. Luis Saavedra Rodríguez sobre delito de falsificación de sellos del timbre móvil de 10 céntimos de peseta, con apercibimiento á dichos tres sujetos que de no comparecer en el término fijado serán declarados rebeldes, parándoles en su consecuencia los perjuicios que en derecho hubiere lugar; y finalmente, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos Antonio López, Lorenzo Martínez y Balvino, los cuales, si fueren hallados, serán conducidos en clase de detenidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 4 de Octubre de 1883.—Rafael Castellanos.—Por mandado de su señoría, Antonio Navas.

Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Martínez, hijo de Carlos y Daniela, natural de esta Corte, soltero, de 13 años de edad, carpintero, que habitó en la calle del Molino de Viento, núm. 12, buhardilla, y á Demetrio Estévez y Fuentes, hijo de Lorenzo y de Socorro, natural de Madrid, de 13 años de edad, albañil, que habitó en la Ribera de Curtidores, núm. 4, y en la actualidad se ignora el domicilio de ambos, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, dentro del término de 10 días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta*, á prestar declaración como procesados en causa que contra ellos y otro se instruye por hurto; apercibidos que si no lo hacen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1883.—V.º B.º=José González.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Navalcarnero.

D. Antonio Martínez Lage, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo Domínguez Panadero, Eugenio Martín, Prudencio Blasco y Vicente Panadero, Alcalde y Regidores del Ayuntamiento de Chapinería, de donde son vecinos, y á Paula Rodrigo, esposa del primero, que en la madrugada del 8 del corriente se ausentaron de dicho pueblo en dirección á Madrid, á fin de que en el término de 10 días se presenten en la cárcel de este partido para prestar declaración y notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que contra ellos se instruye por resistencia y desobediencia á la Autoridad de este Juzgado; apercibidos de que transcurrido sin verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de las indicadas personas.

Dado en Navalcarnero á 10 de Octubre de 1883.—Antonio Martínez Lage.—El Escribano actuario, José de la Morena.

San Martín de Valdeiglesias.

D. José Olleros Pérez, Juez de primera instancia de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestato de Manuel Campo Rivas, de 44 años, de oficio labrador, viudo en primeras nupcias de Dorothea Santa Ana Mauraco y en segundas de Anacléta Quijada, natural de la parroquia de Santa María de Germar ó Guzmán, Obispado de Mondoñedo, en la provincia de Lugo, hijo legítimo de Antonio Campo y de Mariana Rivas, difuntos, naturales que fueron éstos de San Pedro de Tirabá, en la citada parroquia, vecino de Robledo de Chavela, en cuya población falleció la mañana de 16 de Setiembre próximo

pasado, para que en el término de 30 días, según lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á hacer la oportuna reclamación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 8 de Octubre de 1883.—José Olleros y Pérez.—Por mandado de su señoría, ante mí, Gregorio Martínez.

JUZGADOS MUNICIPALES.**Audiencia.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Cuevas, para que el día 24 del actual, y hora de la una de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito Esparteros, núm. 9, á celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, José Espinosa.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Ordás.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Verdano y Antón, para que en el día 24 del actual, y hora de la una de la tarde, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre 1883.—V.º B.º=El Juez municipal, José Espinosa.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Ordás.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Guadalajara.

No constando el domicilio actual de D. Eduardo García Gallardo, vecino de Madrid, calle de Hortaleza, núm. 61, cuarto principal, se le cita y emplaza por medio del presente para que se persone en esta Administración en término de 15 días á fin de notificarle el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia recaído en el expediente que tiene promovido solicitando el reconocimiento de un censo que gravita sobre la casa-solar de la calle de los Estudios, número 5, de esta ciudad; previniéndole que de no presentarse dentro del citado término se tramitará el expediente, parándole el perjuicio que haya lugar.—Luis Porta.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Agosto de 1871, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo segundo de la carretera de Arévalo á Madrigal, en la provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende á 232.976 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pe-

setas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Arévalo á Madrigal, en la provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Mayo de 1883, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 1.º de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, en su sección de la Fuente del Estudiante á Melgar, cuyo presupuesto de contrata asciende á 100.199 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, sección de la Fuente del Estudiante á Melgar, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)